



PROGRAMA DE FACILITADORES JUDICIALES COMUNITARIOS DE PANAMA 2009-2010.



El Órgano Judicial ha encontrado un mecanismo para hacer frente a su constante preocupación por vencer, mitigar y superar las barreras administrativas y legales, que han obstaculizado el efectivo acceso a la justicia por parte de los usuarios en condiciones de vulnerabilidad, y poner en práctica acciones combinadas con el apoyo de las comunidades que contribuyan a hacer realidad una política institucional de servicio a la sociedad y de justicia preventiva.

Este mecanismo se cristaliza en el Sistema Nacional de Facilitadores Comunitarios, el cual fue creado por la Corte Suprema de Justicia a través del Acuerdo 723 del 21 de noviembre de 2008.

La Honorable Corte Suprema de Justicia, al aprobar este Acuerdo 723, consideró que el acceso a la Justicia, constituye un elemento esencial en una sociedad en Democracia, por tanto extender este legítimo derecho a aquellas comunidades en condiciones de inseguridad y pobreza extrema, con una visión de justicia descentralizada, colaboradora, participativa, de mayor transparencia, eficiencia y eficacia, ya sea a través de los Tribunales y Juzgados del país, bajo las reglas del debido proceso o a través de mecanismos o medios alternos de resolución de conflictos, es garantizar de manera eficaz e igualitaria, el derecho constitucional que tienen todas las personas de acceder a la justicia.

Este Sistema ha iniciado en Panamá en dos Provincias: Herrera y Veraguas y continuará en las Provincias de Coclé y los Santos hasta cubrir el territorio nacional, con la cooperación técnica de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, a través del Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales.

Estos Facilitadores Judiciales son elegidos por la comunidad y de manera gratuita y voluntaria colaborarán con la primera instancia jurisdiccional del Órgano Judicial, los que serán capacitados por los Jueces Municipales y Centros de Mediación, en leyes de que tengan que ver con la problemática cotidiana y el interés en las comunidades, y en 40 horas de Mediación Comunitaria.

El beneficio que este programa desarrollará en la comunidad, consiste fundamentalmente en que la culturización jurídica que los FJC van a realizar contribuirá a la prevención del delito, se brindarán asesorías a los pobladores sobre distintos temas administrativos y jurídicos y además se realizarán mediaciones comunitarias en aquellas faltas y delitos menores de conformidad con lo establecido en el Decreto 777 de 2007 que regula la Mediación Comunitaria.

El Órgano Judicial se estará acercando de esta manera a las comunidades y se reducirá la conflictividad y el índice de delitos menores, lo que permitirá al Poder Judicial invertir mayor tiempo en casos de relevancia; ahorrando tiempo y dinero en juicios que se pudieron

evitar, gracias a la intervención oportuna de un amable componedor, El Facilitador Judicial Comunitario.